



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Sergio Daniel MARINO, a la Directora, Dra. Andrea PEREYRA, y al Co-Director de Tesis, Dr. Maximiliano GONZÁLEZ.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Sergio Daniel MARINO (DNI 34.253.092) como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales en la Facultad Regional La



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Plata, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Andrea PEREYRA (DNI 23.104.458) como Directora, y al Dr. Maximiliano GONZÁLEZ (DNI 30.902.767) como Co-Director de la Tesis “Desarrollo de pinturas con propiedades higiénicas mejoradas utilizando sólidos porosos nanoestructurados y funcionalizados como aditivos biocidas” presentada por el Ing. Sergio Daniel MARINO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1828/2022

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.